



15 ENE 2024

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0006-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 15 de enero de 2024

WALTER HERNÁNDEZ VILLALBA
FEDATARIO INSTRUMENTAL
RUC N° 428-207-008

VISTO:

La Carta N° 029-2023/COLEGIO VALDIVIA de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por el representante legal de la empresa MADCARO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.; el Informe N° 008-2023-IE-KFHG de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por el evaluador de proyectos – Ing. Kenyi Hipólito Guerrero; el Informe N° 30-2023-GRL-UELS-SGIT-UF de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el especialista en formulación de proyectos; el Informe N° 0511-2023-GRL-UELS-SGIT de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte; el Proveído N° 021-2023-GRL-UELS/OAJ de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 010-2024-GRL-UELS-SGIT de fecha 15 de enero de 2024, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte; respecto a la aprobación del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública N° 20193 distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete – departamento de Lima" con CUI N° 2457163; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, en base a la independencia con la que se cuenta como Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, se suscribió Contrato N° 001-2023-GRL-UELS-GSRLS de fecha 27 de abril de 2023, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública N° 20193 distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete – departamento de Lima" con CUI N° 2457163; por lo que, con Carta N° 029-2023/COLEGIO VALDIVIA, el representante legal de la empresa MADCARO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L – Crhistina Patricia Rodríguez Barrios, en base al contrato, presenta el expediente técnico definitivo;

Que, a través de Informe N° 008-2023-IE-KFHG de fecha 28 de agosto de 2023, el evaluador de proyectos – Ing. Kenyi Hipólito Guerrero, concluye y recomienda, que luego de la revisión y evaluación del informe final – expediente técnico del PIP denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública N° 20193 distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete – departamento de Lima" con CUI N° 2457163, **se encontró viable**, por lo que se otorga **conformidad técnica**;

Que, con Informe N° 030-2023-GRL-UELS-SGIT-UF de fecha 11 de octubre de 2023, el responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, procede de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprueba la consistencia y remite Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución (Informe de Consistencia entre el Expediente Técnico detallado del PIP Viable), y cumple con el registro de dicho formato en el banco de inversiones del MEF, correspondiendo la parte B, consistente en el registro y llenado de la aprobación del expediente técnico, cuyo costo de inversión del proyecto a precios privados, de acuerdo a los resultados del Expediente Técnico asciende a la suma de S/ 10, 682,431.97 soles, incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 0511-2023-GRL-UELS-SGIT, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte – UELS, concluye que: "Luego de la revisión y análisis efectuada, esta subgerencia otorga la conformidad técnica y recomienda la aprobación del expediente técnico del





15 ENE 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0006-2024-GRL-LIMA SUR**

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.P. N° 476-2014-00000000000

San Vicente de Cañete, 15 de enero de 2024.

proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública N° 20193 distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete – departamento de Lima" con CUI N° 2457163, mediante resolutivo, el cual cuenta con una inversión total de S/ 10,896,080.60 (Diez Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochenta con 60/100 soles), con precios referidos al mes de agosto del 2023, por un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada. (...), desagregado en los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	7,422,826.63
GASTOS GENERALES 8%	593,826.13
UTILIDAD 6%	445,369.60
SUB TOTAL	8,462,022.36
IGV (18%)	1,523,164.02
PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA	9,985,186.38
SUPERVISIÓN	299,555.59
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	206,360.00
LIQUIDACIÓN	28,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	163,330.00
PRESUPUESTO TOTAL	10,682,431.97
CONTROL CONCURRENTE 2%	213,648.63
TOTAL INVERSIÓN	10,896,080.60

Que, mediante Informe N° 010- 2024 – GRL –UELS-SGIT, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte – UELS, en atención al Proveído N° 021-2023-GRL-UELS/OAJ de fecha 17 de octubre de 2023, acredita adjuntando la constancia de posesión y la disponibilidad del terreno donde se proyecta ejecutar la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública N° 20193 distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete – departamento de Lima" con CUI N° 2457163;

Que, el Anexo 1 "Definiciones" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define al Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01¹, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe aplicarse para la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión, como: contar con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, la elaboración del expediente se sujete a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, previa al registro, la UIE remite el Formato N° 08-A: Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión y aprobación (requisitos previo para la aprobación del expediente técnico); es el caso que, las áreas correspondientes de la Unidad Ejecutora Lima Sur, han realizado la evaluación del expediente técnico, informado técnicamente, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico, considerando los actuados, resulta procedente la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;

¹ Aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificado por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01





Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0006-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 15 de enero de 2024.

15 ENE 2024

WALTER HERNANDEZ TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
RUC: N° 20600000000

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Publica N° 20193 distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete – departamento de Lima" con CUI N° 2457163, cuyo presupuesto asciende a S/ 10,896,080.60 (Diez Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochenta con 60/100 soles), con precios referidos al mes de agosto del 2023, por un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	7,422,826.63
GASTOS GENERALES 8%	593,826.13
UTILIDAD 6%	445,369.60
SUB TOTAL	8,462,022.36
IGV (18%)	1,523,164.02
PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA	9,985,186.38
SUPERVISIÓN	299,555.59
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	206,360.00
LIQUIDACIÓN	28,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	163,330.00
PRESUPUESTO TOTAL	10,682,431.97
CONTROL CONCURRENTE 2%	213,648.63
TOTAL INVERSIÓN	10,896,080.60

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** la Ejecución del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, realice las acciones que correspondan para la ejecución del Expediente Técnico aprobado en el presente acto resolutivo, de conformidad a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática – UELS.

ARTÍCULO QUINTO. - **REMITIR** copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes de la Unidad Ejecutora Lima Sur; para su conocimiento, cumplimiento y fines, según corresponda y de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

IO. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR

